



ACTA1AYUDADOMICILIO6508

La Mesa de Contratación celebrada con fecha 3/02/09, acordó lo siguiente:

“... El objeto del presente acto es dar apertura a los sobres nº 1 (DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA) de las ofertas presentadas para la adjudicación por procedimiento abierto del servicio de ayuda a domicilio (expte. Nº 65/08)

De conformidad con lo previsto en la cláusula 10.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas de aplicación se procede a la apertura de los sobres en cuestión y a la calificación de los documentos obrantes en los mismos con el siguiente resultado:

1.- OFERTA PRESENTADA POR BBSERVEIS MÁLAGA, S.L.L.

Documentación incluida:

- Escritura de constitución de fecha 30 de Septiembre de 2005.
- Fotocopia compulsada DNI de D^a Mercedes Martín Arroyo.
- Poder de representación, debidamente bastanteado por los servicios jurídicos de la Corporación.
- Declaración responsable de capacidad para contratar.
- Fotocopia compulsada de haber obtenido la acreditación de Entidad para la prestación del servicio de ayuda a domicilio, conforme a la Orden de 15 de noviembre de 2007 de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.
- Declaración responsable sobre cumplimiento de exigencia legal de contratar un 2% de plantilla de personal minusválido.
- Declaración responsable sobre el grupo empresarial.
- Póliza de Seguro de indemnización por riesgos profesionales, por un importe máximo de indemnización por siniestro de 600.000 Euros.
- Relación y certificados acreditativos de los principales servicios prestados en los tres últimos años.
- Compromiso adscripción medios personales y materiales para la ejecución del contrato.

La Mesa de Contratación advierte no obra en la presente documentación, la acreditación fehaciente de tener, en su plantilla, un número no inferior al 2 por ciento de trabajadores con discapacidad (TC1,TC2, etc....), cláusula 9.2.1.1.h del PCAP. Asimismo, deberá acreditarse por la empresa dominante del grupo, la puesta a disposición de la entidad licitadora, de los medios para la prestación del servicio. De conformidad con la cláusula 10.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas, entendiéndose que los indicados defectos pueden ser subsanables, siguiendo criterios jurisprudenciales como los plasmados en las Sentencias del Tribunal



Supremo de fechas 15.01.99, 29.4.81, 30.10.76 y 16.3.59, y de conformidad con lo previsto en el art. 22 del R.G.L.C.A.P., la Mesa de Contratación acuerda conceder un plazo de CINCO DIAS NATURALES a la entidad BBSERVEIS MÁLAGA S.L.L., representada por D^a. Mercedes Martín Arroyo, en orden a la aportación de la indicada documentación, todo ello debiendo entenderse en el sentido de que los requisitos que se acrediten con la documentación requerida, se hubieron de ostentar por el licitador en el momento de culminación del plazo de presentación de ofertas.

2.- OFERTA PRESENTADA POR INEPRODES S.L.

Documentación incluida:

- Fotocopia compulsada Escritura de constitución de la Sociedad de 13/01/99.
- Fotocopia compulsada de Escritura de subsanación de otra de constitución de Sociedad Limitada de 11/03/99.
- Fotocopia compulsada de Escritura de 19/01/07 sobre Traslado de domicilio social y ampliación de objeto social.
- Copia de la Tarjeta de identificación fiscal.
- Poder bastanteado por los servicios jurídicos de la Corporación.
- Fotocopia de D.N.I. del representante de la Sociedad, D. Miguel Tienda Ruiz.
- Declaración responsable de capacidad para contratar.
- Compromiso de dedicar o adscribir medios personales o materiales.
- Informe bancario de solvencia económica y financiera.
- Fotocopia del seguro de indemnización de riesgos profesionales por importe de 300.000 euros.
- Relación y acreditación (mediante publicación B.O.P) de los principales servicios o trabajos realizados en los tres últimos años.
- Currículum vitae administrador único.
- Descripción del equipo técnico y unidades técnicas.
- Copia de la Acreditación de la Consejería para la Igualdad y el Bienestar social.
- Copia de inscripción en el Registro de Entidades, Servicios y Centros.
- Certificado trabajadores discapacitados.

La Mesa de Contratación advierte no obra en la presente documentación la declaración responsable sobre el grupo empresarial, cláusula 9.2.1.1.i del pliego de cláusulas administrativas particulares, por lo que de conformidad con la cláusula 10.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas, entendiéndose que el indicado defecto puede ser subsanable, siguiendo criterios jurisprudenciales como los plasmados en las Sentencias del Tribunal Supremo de fechas 15.01.99, 29.4.81, 30.10.76 y 16.3.59, y de conformidad con lo previsto en el art. 22 del R.G.L.C.A.P., la Mesa de Contratación acuerda conceder un plazo de CINCO DIAS NATURALES a la entidad INEPRODES S.L., representada por D. Miguel tienda Ruiz, en orden a la aportación de la indicada documentación, todo ello debiendo entenderse en el sentido de que los requisitos que se acrediten con la documentación requerida, se hubieron de ostentar por el licitador en el momento de culminación del plazo de presentación de ofertas.



3.- OFERTA PRESENTADA POR CLECE S.A.

Documentación incluida:

- Escritura de Constitución 18-06-92.
- Copia Acreditación de la Consejería para la Igualdad y Bienestar social.
- D.N.I de D^a M^a del Mar Barreno Delgado.
- Escritura de apoderamiento bastanteada por los Servicios Jurídicos de la Corporación.
- Seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe de 1.000.000 Euros.
- Declaración notarial del hallarse al corriente de en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad social.
- Declaración trabajadores minusválidos.
- Relación de empresas pertenecientes al grupo empresarial.
- Compromiso de adscribir los medios personales y materiales suficientes para la ejecución del contrato.
- Declaración responsable de la capacidad para contratar.
- Relación y certificados de los principales trabajos realizados en los tres últimos años.

La Mesa de Contratación advierte no obra en la presente documentación, acreditación fehaciente de tener en su plantilla, un número no inferior al 2 por ciento de trabajadores con discapacidad, (TC1, TC2 ...) (cláusula 9.2.1.1.h del PCAP), por lo que de conformidad con la cláusula 10.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas, entendiendo que el indicado defecto puede ser subsanable, siguiendo criterios jurisprudenciales como los plasmados en las Sentencias del Tribunal Supremo de fechas 15.01.99, 29.4.81, 30.10.76 y 16.3.59, y de conformidad con lo previsto en el art. 22 del R.G.L.C.A.P., la Mesa de Contratación acuerda conceder un plazo de CINCO DIAS NATURALES a la entidad CLECE S.A., representada por D^a M^a del Mar Barreno Delgado, en orden a la aportación de la indicada documentación, todo ello debiendo entenderse en el sentido de que los requisitos que se acrediten con la documentación requerida, se hubieron de ostentar por el licitador en el momento de culminación del plazo de presentación de ofertas.

4.- OFERTA PRESENTADA POR ATENCIÓN INTEGRAL A LA DEPENDENCIA S.L.

Documentación incluida:

- Escritura de constitución de fecha 16 de abril de 2008.
- Acreditación de la Consejería para la Igualdad y Bienestar para la prestación del servicio.
- Escritura de apoderamiento debidamente bastanteada por los servicios jurídicos de la Corporación.

- D.N.I de D. José Luis Gambero Andrades.
- Seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe de 300.000 euros.
- Declaración favorable de entidad financiera.
- Declaración responsable de la capacidad de obrar.
- Declaración de pertenencia a grupo.
- Compromiso de dedicación de medios personales y materiales.
- Relación de los principales servicios en los tres últimos años.

La Mesa de Contratación advierte no obra en la presente documentación compromiso de adscripción de medios personales y materiales para la ejecución del contrato que abarque la totalidad del contrato, así como los certificados acreditativos de la solvencia técnica,(cláusula 1, cláusula 9.2.1.1.e , Anexo I y Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares), por lo que de conformidad con la cláusula 10.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas, entendiendo que el indicado defecto puede ser subsanable, siguiendo criterios jurisprudenciales como los plasmados en las Sentencias del Tribunal Supremo de fechas 15.01.99, 29.4.81, 30.10.76 y 16.3.59, y de conformidad con lo previsto en el art. 22 del R.G.L.C.A.P., la Mesa de Contratación acuerda conceder un plazo de CINCO DIAS NATURALES a la entidad ATENCIÓN INTEGRAL A LA DEPENDENCIA S.L., representada por D. José Luis Gambero Andrades, en orden a la aportación de la indicada documentación, todo ello debiendo entenderse en el sentido de que los requisitos que se acrediten con la documentación requerida, se hubieron de ostentar por el licitador en el momento de culminación del plazo de presentación de ofertas.”

Lo que traslado para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que el plazo otorgado de CINCO DIAS NATURALES son contados a partir del siguiente a la publicación de la presente notificación en el PERFIL DEL CONTRATANTE.

Asímismo contra la anterior resolución, definitiva en vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes o directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso cualquier otro que estime procedente.

En Benalmádena a 17 de Septiembre de 2.009.

LA SECRETARIA DE LA MESA,

